Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/01/2026 - 3:43:11 PM

Recibo No.: 0029317365 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: csrfedahhkldhbcM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QUIPUX. S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811003486-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-291591-12
Fecha de matrícula: 11 de Diciembre de 2001
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 3 SUR 130 T1 P12
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: veronica.ospina@quipux.com
fredy.lopez@quipux.com
Teléfono comercial 1: 3137000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 3 SUR 130 T1 P12
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: veronica.ospina@quipux.com
fredy.lopez@quipux.com
Teléfono para notificación 1: 3137000
Teléfono para notificación 2: 3182100001
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica QUIPUX. S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0029317365 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: csrfedahhkldhbcM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por escritura pública No.2779, del 13 de octubre de 1995, de la Notaría 1a. de Rionegro, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, el 11 de Diciembre de 1995 en el libro 9o., bajo el No. 4067 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2001, en el libro 9o., folio 1659, bajo el No. 11607, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

QUIPUX LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La empresa tiene por objeto principal de la sociedad, lo constituyen las siguientes actividades:

a) Representación, mercadeo, distribución, importación, exportación y demás actividades requeridas para la implementación, desarrollo de procesos de integración y operación de soluciones tecnológicas al nivel de hardware, software, comunicaciones y servicios especializados.

b) Planificación, elaboración de proyectos, diseño, integración, montaje, puesta en marcha, operación y soporte, administración y gerenciamiento de todo tipo de servicios especializados bajo las modalidades de venta, arriendo, outsourcing, concesión o tercerización de servicios, que incluye entre otros los procesos de atención a usuarios, custodia de documentos, liquidación, recaudo, rediseño y automatización de procesos.

c) Integración de tecnología, digitación y digitalización de documentos, depuración documental, expedición de documentos.

d) Gestión Inteligente de Contacto para recuperación de cartera, procesos de cobro persuasivo y coactivo, contact center y calI center.

e) Administración de bases de datos, análisis de datos, asesorías y consultorías especializadas, depuración y migración de información, diseño de Bases de Datos, inteligencia de negocios, minería de datos.

f) Comercio, Importación, exportación, integración, representación comercial, ensamble de equipos, sistemas eléctricos y electrónicos de Inteligencia de tránsito y Transporte; de monitoreo por cámaras y Circuito Cerrado de TV (CCTV), de sistemas de detección y fiscalización electrónica de infracciones (foto-detección), de emisores de pulso, arcos eléctricos y láser, de administración y gerenciamiento de tráfico, sistemas y centros de control y monitoreo, de medidores electrónicos de velocidad, de reconocimiento electrónico
de caracteres; de identificación biométrica, de almacenamiento de datos, de tecnología RFID, radiofrecuencia y similares.

g) Señalización vial en general, incluyendo demarcación y pintura asfáltica y semafórica, Construcción, pavimentación y conservación de carreteras y vías públicas, y obras de ingeniería civil en general.

h) Procesamiento, almacenamiento, digitalización y transmisión de datos, imágenes, vídeo y audio digital e informática en general.

i) El desarrollo, alquiler, compra, venta, importación y exportación de programas y/o sistemas específicos de computador, operar equipos de computación, de proceso de datos y de palabra de toda clase, así como la compra, venta, arriendo y subarriendo de los mismos

PARÁGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

1) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

2) Transferir sus bienes a título de fiducia mercantil de administración o de garantía.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

4) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

5) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

6) podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, lícita y en especial efectuar la inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendrán el carácter de activos fijos, con fines rentísticos y de valorización y, particularmente, la conformación, administración y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades nacionales o extranjeras, títulos de participación o inversión, bonos emitidos por entidades públicas y privadas y por otros títulos valores de contenido crediticio o de participación de libre circulación en el mercado, cédulas u otros documentos de deuda.

7) Constituir directa o indirectamente sobre sus bienes inmuebles, proyectos de vivienda, oficinas, locales comerciales, etc.

8) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro Órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

d) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

f) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la Información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que dentro de las facultades y funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

- Decretar o autorizar la compra de sus propias acciones, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley, y por los estatutos.

Recibo No.: 0029317365 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: csrfedahhkldhbcM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.200.000.000,00
No. de acciones	:	1.200.000.000,00
Valor Nominal	:	$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$964.231.143,00
No. de acciones	:	964.231.143,00
Valor Nominal	:	$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$964.231.143,00
No. de acciones	:	964.231.143,00
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la compañía está a cargo de su Presidente y representantes legales suplentes, quienes lo son en juicio y fuera de juicio. Al Presidente y sus representantes legales suplentes les corresponde el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

La sociedad tendrá los representantes legales suplentes que estime conveniente, quienes contaran con las mismas atribuciones que el Presidente, sin limitaciones de tiempo y lugar.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del presidente y representantes legales suplentes de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y las extraordinarias, cada vez que lo juzgue

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menús el Veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercido del Objeto social.

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas del curso de los negocios de la Sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

i) Otorgar los Poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Someter e la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, les diferencias qué surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado qué representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

k) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

l) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

m) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la

empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

n) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

ñ) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin limitación alguna. En ejercido de esta facultad el presidente podre dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos Valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlas, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e Interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Se entiende que no existe restricción alguna Para el presidente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos.

o) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en ella Junta Directiva.

p) Todas aquéllas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo los estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 136 del 14 de enero de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2025, con el No. 13159 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HUGO ALBERTO ZULUAGA GIRALDO	C.C. 98.545.694
PRIMER SUPLENTE	ALVARO LEON ZULUAGA GIRALDO	C.C. 71.670.300

Recibo No.: 0029317365 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: csrfedahhkldhbcM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JHON FREDY LOPEZ GARCIA	C.C. 98.512.505

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 63 del 22 de marzo de 2013, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2013, con el No.7832 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE HORWATH	NIT. 830.000.818-9

Por Comunicación del 16 de mayo de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2017, con el No.13800 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER EMILIO TAMARA TORRES	C.C. TP.	1.128.433.480 208595-T

Por Comunicación del 20 de enero de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2021, con el No.2792 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	YUDEIMA DEL CARMEN VELASQUEZ NOVA	C.C. TP.	1.069.984.382 272379-T

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2136 Fecha: 2019/06/13 DE LA NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: WILLIAM ZULUAGA GÓMEZ
Identificación: 71708593
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2019/07/05 Libro: 5 Nro.: 167

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que asuma la personería de la compañía y la represente en la ejecución y celebración de los siguientes actos y contratos:

1) Para que administre los bienes de LA SOCIEDAD PODERDANTE, sean muebles o inmuebles, recaude sus productos y celebre con relación a ellos, toda clase de contratos de administración y disposición.

2) Para que exija, cobre y perciba cualquier cantidad de dinero, o de otras especies, que se adeude a LA SOCIEDAD PODERDANTE, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

3) Para que pague a los acreedores de LA SOCIEDAD PODERDANTE y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.

4) Para que exija y admita cauciones que asegure los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE, sean reales o personales.

5) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del otorgante, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio.

6) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al exponente, las apruebe o impruebe y pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.

7) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE y para que conceda a sus deudores esperas para satisfacer sus obligaciones.

8) Para comprar, vender, hipotecar, gravar bienes, sean muebles o inmuebles, sean presentes o futuros, firmar promesas de compraventa, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, firme en su nombre las

correspondientes escrituras públicas, ratifique, adicione o aclare las mismas si fuera necesario, pacte el precio de venta o compra, forma de pago, reciba el dinero correspondiente en caso de venta, pacte y pague el valor correspondiente en caso de compra, etc., para que en nombre del Poderdante realice cualquier trámite en caso de adquirir o vender muebles o bienes raíces.

9) Para que ratifique ampliamente en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE contratos de compraventa o de permuta de inmuebles, celebrados por ella.

10) Para que haga donaciones entre vivos de bienes de LA SOCIEDAD PODERDANTE, muebles o inmuebles, presentes o futuros y para que obtengan la insinuación o insinuaciones necesarias.

11) Para que asegure las obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE o las que contraiga en nombre de éste, con hipoteca sobre sus bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles.

12) Para que nove las obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE o las contraídas a favor de ella y para que transija los pleitos, dudas, y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE.

13) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramiento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, dudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de LA SOCIEDAD PODERDANTE y para que lo represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos.

14) Para que concurra a juntas generales de acreedores. de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ellas deban hacerse.

15) Para que represente a LA SOCIEDAD PODERDANTE por sí o por, medio de apoderados especiales, abogados inscritos, ante cualquier Corporación, funcionarios o empleados de las órdenes administrativas y judiciales o contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, acto, diligencia o gestión en que el poderdante sea parte como demandante o como coadyudante de cualquiera de las partes, bien sea para iniciar o seguir tales peticiones, procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestione.

16).Para que desista de los procesos, gestiones o reclamaciones en que ,intervenga a nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE, de los recursos en que ellos se interpongan y de los incidentes que promuevan.

17) Para firmar y representar las declaraciones de renta y patrimonio, contestar requerimientos de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, hacer reclamaciones, interponer recursos, etc., y en general para que asuma la personería de LA SOCIEDAD PODERDANTE siempre que lo estime necesario y conveniente para todos sus negocios en la forma que él mismo pueda hacerlo.

18) Para firmar poderes de autorización de trámites ante Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

19) Para presentar información y documentación que sea requerida por parte de Entidades Públicas como lo son, pero sin limitarse a: la Superintendencia de Sociedades, DANE, Cámara dé Comercio, el SENA, Cajá de Compensación, etc; y en general para que asuma la representación de la personería de LA SOCIEDAD PODERDANTE ante estas entidades siempre que lo estime necesario y conveniente.

20) Para firmar y representar las declaraciones de Industria y Comercio, contestar requerimientos, hacer reclamaciones, interponer recursos, etc. frente a las diferentes EntidadesTerritoriales competentes para tal efecto.

21) Para firmar y diligenciar formatos y actualización de información requeridos por los proveedores de LA SOCIEDAD PODERDANTE para conocimiento del cliente.

22) Para firmar formatos del Banco de la República para giros y monetización de divisas; y en general para que asuma la representación de la personería de LA SOCIEDAD PODERDANTE ante esta entidad.

23) Para que delegue y/o sustituya total o parcialmente este poder o revoque delegaciones, así como para otorgar poderes especiales entregando igs mismas facultades que aquí le son conferidas.

24) Para que celebre a nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE contratos de sociedad o de cuentas en participación y aporte cualquier clase de bienes de LA SOCIEDAD PODERDANTE.

25) Para que celebre contratos de cuenta corriente.

26) Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio, y en general, para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables.

27) Para que intervenga, con las más amplias facultades en las votaciones de -funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedad- o_ compañías de que el poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los- bien- es de . dichas sociedades o compañías.

28) Para que represente a LA SOCIEDAD PODERDANTE ante las autoridades y funcionarios respectivos en caso de remate de bienes muebles o inmuebles.

29) Para reclamar y/o recibir toda clase de documentos ante cualquier entidad pública o privada, cesantías, liquidaciones laborales y demás pagos a favor de LA SOCIEDAD PODERDANTE.

30) Para que celebrar los contratos de trabajo de los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social de LA SOCIEDAD PODERDANTE.

31) Para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de LA SOCIEDAD PODERDANTE, sin limitación alguna.

32) Para firmar y/presentar solicitud a las diferentes entidades financieras para la apertura de cuentas bancarias para la vinculación de nuevos empleados.

33) Para celebrar los contratos de aprendizaje requeridos conforme a la cuota de aprendices reportada ante el SENA o de acuerdo con los convenios con las instituciones educativas.

34) Para que represente a LA SOCIEDAD PODERDANTE ante cualquier autoridad ya sean de la rama Jurisdiccional, Legislativa, Administrativa (DIAN), Militar, en todos los procesos, actos, diligencias o gestiones eh que el Poderdante tuviere que intervenir directa o indirectamente, como demandante, demandado o como tercero interviniente, y sean para

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

iniciar o seguir tales intervenciones, para que desista de los procesos que se hubieren iniciado en sus nombres, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones e incidentes que promueva.

35) Para que en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE adquiera vehículos o motos, y al igual puedan en sus nombres vender los vehículos o motos que estén a su nombre.

36) Para que ante la agencia de arrendamiento que se requiera firme en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE contratos de arrendamientos.

37) Para que en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE venda o adquiera semovientes.

38) Además para que en nombre de LA SOCIEDAD PODERDANTE realice cualquier otro acto que las Leyes Colombianas contemplen realizarlo a través de apoderados y que no estén estipulados en el presente documento.

39) En general para que asuma la personería de LA SOCIEDAD PODERDANTE siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso queden sin la representación en negocios que le interesen, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos.

40) Para Conciliar y transigir en sede administrativa o judicial y en cualquier tema o asunto que este determinado por la ley como transigible.

Que el presente poder estará vigente hasta tanto sea revocado por escritura pública otorgado por el poderdante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1643 del 26 de agosto de 1997, de la Notaría 1a. de Rionegro.

Escritura No.1639 del 16 de septiembre de 1999, de la Notaría 1a. de Rionegro.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.682 del 18 de abril de 2000, de la Notaría 1a. de Rionegro.

Escritura No.2224 del 27 de diciembre de 2000, de la Notaría 1a. de Rionegro, registrada en esta Entidad el 11 de diciembre de 2001, en el libro 9o., folio 1659, bajo el No. 11607, mediante la cual la sociedad se Transformó de Limitada a Anónima, y su denominación social queda así:

QUIPUX S.A

Escritura No.1808 del 1 de noviembre de 2001, de la Notaría 1a. de Rionegro, registrada en esta Entidad el 11 de diciembre de 2001, en el libro 9o., folio 1659, bajo el No. 11607, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su domicilio principal del municipio de Rionegro a la ciudad de Medellín.

Escritura No. 1921 de diciembre 18 de 2003, de la Notaría 14a. de Medellín, aclarada mediante escritura pública No.56 de enero 21 de 2004 de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No. 62 de enero 22 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín. No.9.363 de diciembre 29 de 2008, de la Notaría 12a de Medellín.

Acta Nro. 24, de enero 31 de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el Nro.7809, mediante la cual la sociedad Anónima se transforma en sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

QUIPUX. S.A.S.

Extracto de Acta No.25 del 13 de mayo de 2011, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No. 66, del 27 de septiembre de 2013, de la Asamblea de Accionistas.

Acta Nro. 85, del 01/03/2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10/04/2019, bajo el No. 010146, del libro IX del registro mercantil.

CONTRATOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIDUCIA MERCANTIL

DOCUMENTO: PRIVADO DE JUNIO 21 DE 2011

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: QUIPUX S.A (Mat 291591-12) Y SERVICIO INTEGRADO DE INGENIERIA TRANSPORTE Y TECNOLOGIA PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA Y CIA S.A.S. "SITT Y CIA S.A.S." (Domiciliada en Bogotá), SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO ITS MEDELLIN CONSTITUIDO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE FEBRERO DE 2011

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

BIENES FIDEICOMITIDOS: Para el cumplimiento de las gestiones encomendadas a la FIDUCIARIA, los FIDEICOMITENTES transfieren y transferirán los bienes que a continuación se relacionan, los cuales se administrarán por la FIDUCIARIA conforme a los establecido en el presente contrato, a saber:

1. La suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00), que los FIDEICOMITENTES transferirán al FIDEICOMISO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo dentro del número de la cuenta bancaria abierta en BANCOLOMBIA S.A. a nombre del FIDEICOMISO.

2. los DERCHOS ECONOMICOS DE RECIBO.

3. Los RECURSOS en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO, los cuales serán transferidos al FIDEICOMISO por cuenta de los FIDEICOMITENTES, directamente por la Sociedad UNE E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A.

VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION.

DATOS DE INCRIPCION: Agosto 8 de 2011, libro 20, bajo el No. 48.

CONTRATO ADHESION FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 10 DE MAYO DE 2012
FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: QUIPUX S.A.S.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

DATOS DE INSCRIPCION: Registrada en esta Cámara de Comercio en mayo 15 de 2012, en el libro 20 bajo el número 21

A la fecha el contrato de fiducia principal no ha sido registrado en esta Cámara de Comercio.

FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

FIDEICOMITENTES: QUIPUX. S.A.S. (21-291591-12)

FIDUCIARIA: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

BIENES FIDEICOMITIDOS: a) Un aporte inicial en dinero de Un Millón de Pesos ($1.000.000,00).

b) Posterior a la constitución del presente fideicomiso, previa instrucción del Fideicomitente, ingresarán los recursos que le correspondan a su favor, en su calidad de consorciado, equivalentes a los remanentes o dividendos a que tenga lugar, con ocasión de los contratos descritos en el los literales a) y b) de la cláusula 1.8 del presente contrato. Literal a.

a) EL CONSORCIO PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO PST celebró con EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA, el contrato de Alianza Estratégica No. 001-2010, de fecha 16 de febrero de 2010, y sus recursos son administrados por el Fideicomiso CI MUNICIPIO, cuya vocera y administradora es Alianza Fiduciaria SA.

b. Dichos DERECHOS ECONÓMICOS serán cedidos por EL FIDEICOMITENTE al FIDEICOMISO que por este acto se constituye, y la mencionada cesión se entenderá perfeccionada, una vez el referido Consorcio imparta, con la firma de su representante legal, su aprobación a la referida cesión por escrito y la misma sea remitida a
ALIANZA.

Al fideicomiso podrán ingresar posteriormente otros bienes que indique

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL FIDEICOMITENTE

VIGENCIA: SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO, SIN QUE EXCEDA DEL MÁXIMO LEGAL.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Septiembre 16 de 2013, LIBRO 20o., bajo el No. 41.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

GRAN SITUACION DE CONTROL QUIPUX S.A.S.

MATRIZ: 291591-12 QUIPUX. S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS, SOPORTE)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19764 20/10/2014

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

QUIPUX DO BRASIL CONSULTORIA LTDA

Recibo No.: 0029317365 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: csrfedahhkldhbcM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACION ACCIONARIA SUPERIOR AL 50% EN LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS, SOPORTE)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19764 20/10/2014

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 6202
Otras actividades código CIIU: 7830, 8412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	QUIPUX. S.A.S.
Matrícula No.:	21-590687-02
Fecha de Matrícula:	08 de Mayo de 2015
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 3 SUR 130 T1 P12
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Recibo No.: 0029317365 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: csrfedahhkldhbcM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $184,289,332,832.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/01/2026 - 3:43:11 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029317365 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: csrfedahhkldhbcM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros